



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0444 DE 2020

( 04 DIC 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL EQUIPO TRANSVERSAL PARA LA ALTA DIRECCIÓN Y LA TRANSPARENCIA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991 y en los numerales 1), 7) y 10) del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponden al Alcalde Municipal de Pasto, entre otras, las siguientes funciones:

- ✓ *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (...)"*.
- ✓ *"Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración."*
- ✓ *"Ejercer el poder disciplinario respecto de los empleados oficiales bajo su dependencia."*

Que en reunión celebrada en la ciudad de Bogotá D.C. el 27 de noviembre de 2019, el Alcalde electo del municipio de Pasto, Vicente Germán Chamorro de la Rosa, en presencia de la Vicepresidenta de la República de Colombia, Marta Lucía Ramírez de Rincón y la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República, Beatriz Elena Londoño Patiño, suscribió pacto destinado a implementar la estrategia de integridad pública llamada "Ruta por la Transparencia e Integridad", cuyo objetivo es promover entidades territoriales sólidas, que garanticen cero corrupción, transparencia, integridad y legalidad.

Que, en el marco del pacto suscrito, el Alcalde electo del municipio de Pasto se comprometió, entre otros, a:

- ✓ *"Realizar sus mejores esfuerzos para avanzar en el proceso de implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, definiendo responsables, indicadores y metas concretas."*
- ✓ *"Realizar una reunión mensual en la que participen los funcionarios del nivel directivo de la entidad, incluyendo el alcalde/gobernador y el jefe de control interno de la Entidad, con el fin de impulsar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y generar alertas tempranas por posibles hechos de corrupción."*

Que, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales, legales y los compromisos adquiridos por el Alcalde Municipal de Pasto, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario crear un equipo transversal de trabajo, con el propósito de articular un mecanismo de comunicación concreto, ágil, oportuno y directo entre las dependencias transversales de la Administración Municipal y el Despacho del Alcalde.

Por lo antes expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0444 DE 2020

( 04 DIC 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL EQUIPO TRANSVERSAL PARA LA ALTA DIRECCIÓN Y LA TRANSPARENCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear el Equipo Transversal Para la Alta Dirección y la Transparencia, con el fin de articular un mecanismo de comunicación concreto, ágil, oportuno y directo entre las dependencias transversales de la Administración Municipal y el Despacho del Alcalde.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Equipo Transversal Para la Alta Dirección y la Transparencia tendrá como objetivos principales, el fortalecimiento y la optimización del funcionamiento general, la identificación de riesgos y aplicación de controles en la Administración Municipal, así como la contribución en la prevención e identificación de posibles actos de corrupción mediante la generación de alertas tempranas.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Equipo Transversal Para la Alta Dirección y la Transparencia estará conformado por los funcionarios públicos que lideren las siguientes dependencias:

- Despacho del Alcalde Municipal de Pasto.
- Oficina Asesora del Despacho del Alcalde.
- Dirección Administrativa de Control Interno Disciplinario.
- Oficina de Control Interno de Gestión.
- Secretaría General.
- Subsecretaría de Talento Humano.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los representantes de las dependencias de la Administración Municipal que conforman el Equipo Transversal Para la Alta Dirección y la Transparencia, no podrán delegar su participación en las sesiones de control y seguimiento, a menos que se configure una falta temporal en el cargo o una causa de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual, deberá asistir el funcionario encargado o a quien se haya delegado la representación de la dependencia respectiva, según corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son funciones del Equipo Transversal Para la Alta Dirección y la Transparencia las siguientes:

- Informar de forma concreta, ágil, oportuna y directa al Alcalde Municipal, las novedades, avances, inconvenientes y todas aquellas situaciones que por su naturaleza y/o connotación sean relevantes para el óptimo funcionamiento general de la Administración Municipal, así como las que representen desviaciones y posibilidad de materialización de riesgos o inaplicación de controles.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0 4 4 4 DE 2020

( 0 4 DIC 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL EQUIPO TRANSVERSAL PARA LA ALTA DIRECCIÓN Y LA TRANSPARENCIA**

- Efectuar seguimiento constante al desarrollo de procesos, cumplimiento de metas propuestas, identificación de riesgos, aplicación de controles y ejecución de acciones de mejoramiento realizadas por cada dependencia y/o área misional que se encuentren bajo su dirección y/o supervisión, identificando objetivos, cronogramas y responsables.
- Contribuir, desde la órbita funcional y misional de cada una de las dependencias que conforman el Equipo Transversal Para la Alta Dirección y la Transparencia, mediante el control, seguimiento, supervisión y ejecución, al cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023: Pasto La Gran Capital, así como la evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.
- Apoyar al Alcalde respecto a las medidas, estrategias y procedimientos a adoptar, de forma inmediata, concreta y coherente, frente a la evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, con el fin de lograr el cabal cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023: Pasto La Gran Capital.
- Apoyar la implementación, el establecimiento, mantenimiento y perfeccionamiento del sistema de control interno y velar para que este sea adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la Administración Municipal.
- Realizar seguimiento a la aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones aplicadas por la Oficina de Control Interno y las resultantes de la aplicación de las auditorías externas y auditorías internas de gestión de acuerdo al Programa de Auditorías de Control Interno.
- Apoyar y supervisar la aplicación de los métodos y procedimientos, la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, en responsabilidad de los jefes de cada una de las dependencias de la Administración Municipal.
- Apoyar la articulación de acciones para la identificación de riesgos de corrupción y apoyar la generación de alertas de carácter preventivo frente a las decisiones de la Administración Municipal
- Generar estrategias para prevenir la materialización de prácticas corruptas, apoyo a la ejecución de acciones preventivas frente a riesgos de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales.

**ARTÍCULO SEXTO:** La coordinación del Equipo Transversal Para la Alta Dirección y la Transparencia estará a cargo de la Oficina de Control Interno de Gestión, para lo cual, la persona que ejerza la jefatura de esta dependencia, deberá gestionar los trámites necesarios en orden a dar cumplimiento a las funciones de cada uno de los miembros.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Equipo Transversal Para la Alta Dirección y la Transparencia se reunirá de forma mensual, preferentemente el último viernes de cada mes, previa invitación remitida por la coordinación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del presente Decreto.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0 4 4 4 DE 2020

( 0 4 DIC 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL EQUIPO TRANSVERSAL PARA LA ALTA DIRECCIÓN Y LA TRANSPARENCIA**

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar copia del presente Decreto a los representantes de cada una de las dependencias que conforman el Equipo Transversal Para la Alta Dirección y la Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de esta disposición.


**ARTÍCULO NOVENO:** Publíquese el presente Decreto en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto.

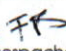
**ARTÍCULO DÉCIMO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

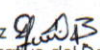
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 0 4 DIC 2020

  
**GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó :  Angela Pantoja Moreno  
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

Revisó :  Fauer Bahos  
Asesor del Despacho del Alcalde

Proyectó :  Daniela Narváez  
Apoyo Administrativo del Despacho del Alcalde